



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

16531 Decreto n.º 272/2010, de 24 de septiembre, por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de la titularidad de la parcela 22 de la U.A. "A" del Plan Parcial "Los Camachos-Sur" sita en Cartagena, realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción del Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual.

52215

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

16532 Resolución de 22 de septiembre de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional a la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, correspondiente al ejercicio 2010.

52217

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16533 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de modificación de las condiciones de voladura de la declaración de impacto ambiental de la C.D.E. "Los Tres Santos I" n.º 22.047, en el término municipal de Abanilla, con número de expediente 902/08 AU/EIA, a solicitud de Antonio Serrano Aznar. N.I.F.: 21912773-Y.

52218

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16534 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

52219

16535 Notificación de declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje.

52220

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

16536 Expediente de dominio 789/2009.

52221

Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena

16537 Entrada en domicilio 765/2009.

52222

BORM**De lo Social número Uno de Cartagena**

16538	Ejecución 108/2010.	52223
16539	Ejecución 168/2010.	52225
16540	Ejecución de títulos judiciales 348/2010.	52227
16541	Ejecución de títulos judiciales 362/2010.	52228
16542	Ejecución 126/2010.	52230
16543	Demanda 260/2010.	52231
16544	Demanda 35/2010.	52232
16545	Ejecución de títulos judiciales 436/2010.	52233
16546	Demanda 688/2010.	52234
16547	Demanda 241/2010.	52235
16548	Demanda 689/2010.	52236
16549	Reclamación por despido 912/2010.	52237
16550	Demanda 697/2010.	52238
16551	Demanda 2.268/2009.	52239
16552	Ejecución de títulos judiciales 392/2010.	52240
16553	Ejecución de títulos judiciales 390/2010.	52242
16554	Ejecución 57/2010.	52243
16555	Ejecución 242/2010.	52245
16556	Ejecución de títulos judiciales 394/2010.	52246
16557	Ejecución 493/2009.	52248

De lo Social número Dos de Cartagena

16558	Demanda 732/2010.	52250
16559	Ejecución de títulos judiciales 436/2010.	52251
16560	Ejecución 217/2010.	52252
16561	Ejecución 218/2010.	52253
16562	Ejecución de títulos judiciales 457/2010.	52254
16563	Ejecución de títulos judiciales 374/2010.	52255
16564	Demanda 1.953/2009.	52256
16565	Ejecución de títulos judiciales 446/2010.	52257
16566	Demanda 193/2010.	52258
16567	Ejecución de títulos judiciales 265/2010.	52259
16568	Demanda 2.113/2009.	52260
16569	Demanda 495/2010.	52261
16570	Demanda 1.830/2009.	52262
16571	Procedimiento ordinario 949/2010.	52263
16572	Reclamación por despido 950/2010.	52264
16573	Ejecución 215/2010.	52265
16574	Demanda 2.069/2009.	52266
16575	Demanda 232/2010.	52267
16576	Ejecución de títulos judiciales 422/2010.	52268
16577	Ejecución de títulos judiciales 421/2010.	52269
16578	Ejecución de títulos judiciales 423/2010.	52270
16579	Ejecución de títulos judiciales 442/2010.	52271
16580	Demanda 192/2010.	52272

De lo Social número Dos de Cartagena

16581	Demanda 191/2010.	52273
16582	Demanda 202/2010.	52274
16583	Demanda 261/2010.	52275
16584	Demanda 382/2010.	52276
16585	Demanda 441/2010.	52277
16586	Demanda 492/2010.	52278
16587	Demanda 1.943/2009.	52279
16588	Procedimiento ordinario 763/2010.	52280
16589	Demanda 1.860/2009.	52281
16590	Demanda 26/2010.	52282
16591	Procedimiento ordinario 769/2010.	52283
16592	Ejecución de títulos judiciales 336/2010.	52284

De lo Social número Seis de Murcia

16593	Demanda 1.603/2009.	52286
-------	---------------------	-------

Primera Instancia número Uno de Yecla

16594	Expediente de dominio. Exceso de cabida 109/2010.	52287
-------	---	-------

De lo Social número Veintinueve de Barcelona

16595	Autos sobre despido 986/2009.	52288
-------	-------------------------------	-------

De lo Social número Dos de Lleida

16596	Demanda 27/2010.	52290
-------	------------------	-------

IV. Administración Local**Molina de Segura**

16597	Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación APR-Casa del Cura.	52291
-------	---	-------

Murcia

16598	Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Centros de Administraciones Públicas con Necesidades de Ampliación: Edificio del Hospital Morales Meseguer, Murcia.	52292
16599	Anuncio dejando sin efecto licitación del contrato de suministro de "Mobiliario, ambientación y equipamiento del Centro Municipal de Santiago y Zaraiche (Murcia)". Expte. 889/2010 y aprobación nueva convocatoria.	52293

Ricote

16600	Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	52294
-------	--	-------

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Águilas**

16601	Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	52295
-------	--	-------

Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

16602	Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de gestión, mediante concesión, del Centro de Atención a la Infancia en el Parque Empresarial Cabecicos Blancos de Librilla.	52296
-------	--	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

16531 Decreto n.º 272/2010, de 24 de septiembre, por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de la titularidad de la parcela 22 de la U.A. "A" del Plan Parcial "Los Camachos-Sur" sita en Cartagena, realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción del Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2010, acordó la mutación demanial consistente en el cambio de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción de un Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual, de un inmueble de su propiedad con una superficie de 48.988 m².

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación emitió informe favorable a la aceptación de esta mutación con transferencia de titularidad.

Vista la Disposición Adicional Cuarta. apartado 4 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2010.

Dispongo:

Primero.- Aceptar la mutación demanial con transferencia de la titularidad efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad del terreno cuya descripción es la siguiente:

"Parcela 22, Uso Equipamiento Cívico y Social (EC) de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Los Camachos-Sur", área de Suelo Urbanizable No programado "LC-1 Cabezo Ventura" del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas, es decir, 48.988 m². Linda: al Norte, Calle Barrio y Calle Galio; al Sur, Calle Helio, Avda. del Carbono y Parcela 23; al Este, Calle Helio, Calle Barrio y Parcela 23; y al Oeste, Límite de la Actuación y C/ Galio."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Nº 4, Finca 35.196, Tomo 3190, Libro 537, Sección 2.ª, Folio 76.

Titularidad: Ayuntamiento de Cartagena.

La parcela figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la calificación de Dominio y Servicio Público.

Referencia catastral: 2994301XG8629S0001SQ

Valor: 13.711.741 €.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- La mutación demanial efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se realiza con la condición de destinar la parcela a la construcción de un Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual.

En caso de que el inmueble cedido no fuese destinado al uso señalado en el plazo de los cinco próximos años, y de que se mantenga en dicho uso durante los treinta años siguientes, se considerará resuelta la cesión y revertirá la referida parcela al dominio público de la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos, en su caso. Asimismo, los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la Corporación cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero.- El inmueble objeto de mutación demanial deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de bien de dominio público afecto a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Cuarto.- Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material del presente Decreto y a la inscripción del inmueble a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

16532 Resolución de 22 de septiembre de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional a la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, correspondiente al ejercicio 2010.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 4, que la Administración regional ajustará su actuación en la gestión de las subvenciones a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Mediante Resolución de 26 de marzo de 2010, del Director General del SEF, fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de conciliación de la vida laboral, personal y familiar correspondiente al ejercicio 2010 (BORM número 77, de 6 de abril), en cuyo apartado Segundo "Financiación", subapartado 3, se dispone la aprobación de un crédito de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros), destinado a financiar las subvenciones que se concedan a personas físicas y agrupaciones de personas físicas que trabajan por cuenta ajena.

Además, en el subapartado 2.4, se establece una cuantía adicional de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros), en previsión de que se produzca un aumento del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con carácter previo a la finalización del procedimiento de concesión que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Habiéndose incrementado la cuantía del crédito disponible en el proyecto de gasto 38662, en la cantidad de ciento diecisiete mil euros (117.000,00 euros), y no habiéndose dictado la resolución definitiva de concesión de subvenciones dirigidas a las personas que trabajan por cuenta ajena.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.4 de la resolución de convocatoria, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, DISPONGO:

ÚNICO.- Publicar en el BORM el crédito adicional a la convocatoria de subvenciones aprobada mediante la Resolución de 26 de marzo de 2010, del Director General del SEF, para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (BORM número 77, de 6 de abril), con destino a los programas de ayudas a las personas que trabajan por cuenta ajena, autorizado por importe de ciento diecisiete mil euros (117.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2010.57.02.00.322A.481.09 y proyecto de gasto 38662.

Murcia a 22 de septiembre de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16533 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de modificación de las condiciones de voladura de la declaración de impacto ambiental de la C.D.E. "Los Tres Santos I" n.º 22.047, en el término municipal de Abanilla, con número de expediente 902/08 AU/EIA, a solicitud de Antonio Serrano Aznar. N.I.F.: 21912773-Y.

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha adoptado con fecha 6 de septiembre de 2010 la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de Modificación de las condiciones de Voladura de la Declaración de Impacto Ambiental de la C.D.E. " Los Tres Santos I" n.º 22.047, en el término municipal de Abanilla.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. La decisión se adoptó a propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, en sesión ordinaria de fecha 24/03/2010.

El expediente puede consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 9 de septiembre 2010.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16534 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de nulidad de permisos de conducción obtenidos por canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 20 de septiembre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jimenez.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X3199214-Y	D. Reinaldo Amable Simancas Cueva	Mula (Murcia)	23/10/2003	Ley 30/92	62.1.f)
X3412217-Y	D. José Antonio Gaona Cordero	Cartagena (Murcia)	01/03/2004	Ley 30/92	62.1.f)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

16535 Notificación de declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la declaración de caducidad e iniciación del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje.

Los Correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de septiembre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X2915868-C	D. Vyacheslav Verkhondanov	Alguazas (Murcia)	03/06/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X5118081-Y	D. Ferdinand Enrique Siguencia Vela	Torre Pacheco (Murcia)	10/11/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X3271770-C	D. Franklin Giovanni Salinas Salinas	Archena (Murcia)	14/06/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X4172592-R	D. Fernando Aristotel Cárdenas Espinoza	Aguilas (Murcia)	29/01/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3188677-A	D. Manuel Jesús Jarro Peña	Yedea (Murcia)	18/03/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3355321-N	D. José Isidro Andrade Contento	Puzol (Valencia)	12/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3327409-E	D. Lucas de Jesús Jaramillo Torres	Los Alcazares (Murcia)	31/01/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X3060587-T	D. Yuberth Martín Aguilar Atiencie	Las Torres de Cotillas (Murcia)	27/02/2004	Ley 30/92	62.1.f)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

16536 Expediente de dominio 789/2009.

N.I.G.: 30015 1 0301093 /2009

Procedimiento: Expediente de Dominio 789/09

De Gabriel Pay Moya

Procurador Sr. Jiménez Ruiz

Doña María Dolores Martínez Cantero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el núm. 789/09 se tramita expediente de dominio sobre Exceso de Cabida/Reanudación de Tracto Sucesivo a instancia del/la procurador/a Sr. Jiménez Ruiz en nombre y representación de Gabriel Pay Moya, sobre la finca siguiente:

"Tierra olivar riego existente en el término de Calasparra, partido de la Hondonera. sitio de Benefuche; contiene cincuenta y dos pies grandes y pequeños; tiene de cabida cuatro tahúllas, dos ochavas y dieciséis brazas, equivalentes a cuarenta y cinco áreas, cuarenta y una centiáreas, setenta y nueve chigueras y que su cabida de cuatro tahúllas, dos ochavas y dieciséis brazas es igual a cuarenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y treinta y seis decímetros; y linda, por el Norte, Higinio Marín Fernández; Sur. Juan López Guillen, Este y Oeste, con el brazal regador.

Finca registral 603 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz

Conforme a informe pericial actual la superficie actual de la finca es de 5.224 metros cuadrados.

Y, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 30 de julio de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena

16537 Entrada en domicilio 765/2009.

Procedimiento: Entrada en Domicilio número 765-09

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cartagena, por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena se sigue Procedimiento de Entrada en Domicilio número 765-09, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, contra Plácido Morales Abellán, solicitando autorización de entrada en inmueble sito en C/ Estanco, n.º 12, Los Mateos, para proceder a dar cumplimiento lo solicitado en dicha entrada en domicilio. En dicha procedimiento se ha dictado auto número 116 de fecha 19.05.2010 en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "

Parte Dispositiva

Que estimando la presente solicitud, acuerdo conceder la autorización de entrada solicitada por el procurador Sr. Zamora Conesa, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, respecto de la propiedad de inmueble sito en calle Estanco 12, de Los Mateos con referencia catastral 9039607 propiedad de Plácido Morales Abellán, al objeto de proceder conforme a Oficio de 8 de julio de 2009, librado en expediente RU 2008/216, a la inspección del inmueble, debido a la existencia de deficiencias en las condiciones de conservación del referido inmueble.

Notifíquese esta resolución al órgano solicitante y a los interesados, Plácido y Ramón Morales Abellán, mediante notificación en el BORM, a cuyo efecto se entregará dicho edicto al Procurador del Ayuntamiento para que cuide de su diligenciamiento y su debida inserción en el citado Boletín, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en un solo efecto, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, para lo que será necesario realizar una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado en concepto de depósito para recurrir

La entrada se llevará cabo por personal de la administración solicitante durante las horas del día y en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución. Todo ello siempre que no exista otra resolución judicial o administrativa, que impida conforme a derecho la efectividad del acto administrativo en cuestión.

Requírase a la Administración solicitante para que comunique el resultado de la diligencia.

Una vez firme la presente resolución y comunicado el resultado de la diligencia, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma S.S. Ilma. D. Sr. Juan Carlos González Barral, Magistrado-Juez del Juzgado Lo Contencioso Administrativo Numero Uno de Cartagena, doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Plácido Morales Abellán cuyo actual domicilio se desconoce, extendiendo el presente en Cartagena, 13 de julio de 2010.

La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16538 Ejecución 108/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100761 N28150.

N.º autos: Ejecución 108/2010.

Demandante: Carmen Ramírez Marín.

Graduado Social: Herminio Duarte Molina.

Demandado: Concepción González García.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Ramírez Marín contra la empresa Concepción González García, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Concepción González García, a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución 18.571,99 euros de principal, más las de 1857,19 euros y 1857,19 euros presupuestados para intereses y costas, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Concepción González García, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Concepción González García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16539 Ejecución 168/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102822 N28150.

N.º autos: Ejecución 168/2010.

Demandantes: Amaro Conesa García.

Abogado/A: Cristina Saura Hernández.

Demandado: Agrícolas Samal, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amaro Conesa García contra la empresa Agrícolas Samal, S.L., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones, de fechas 14.4.10 y 01.09.10 cuya parte dispositiva se adjunta

Dispongo: Se declara extinguida a la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre Amaro Conesa García y la empresa "Agrícolas Samal, S.L.". La empresa demandada deberá abonar al demandante la cantidad de 16.392,38 euros en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la notificación de la sentencia al empresario (29-1-10) hasta la fecha de la extinción de la relación laboral.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días. Para la interposición del recurso, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberán consignar como depósito en la cuenta de este juzgado la cantidad de 25 euros.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Agrícolas Samal, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución de 20083,70 euros de principal, más las de 2008,37 euros y 2008,37 euros presupuestados para intereses y costas con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. - Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Agrícolas Samal, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícolas Samal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16540 Ejecución de títulos judiciales 348/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102119

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 348/2010

Demandante: Francisco Pajuelo Valades

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 348/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Pajuelo Valades contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16541 Ejecución de títulos judiciales 362/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100878 N28150.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 362/2010.

Demandante: José Pagán Perales.

Demandado: Pac Albero, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 362/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Pagán Perales contra la empresa PAC Albero, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Pac Albero, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución de 3.064,07 euros de principal, más 306,40 euros y 306,40 euros presupuestados para intereses y costas con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Pac Albero, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el



Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pac Alberó, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16542 Ejecución 126/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102341

N.º Autos: Ejecución 126/2010

Demandante: Dima Voziyan

Demandados: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dima Voziyan contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

Declarar al/a los ejecutado/s Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.918,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Notifíquese a la ejecutada mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16543 Demanda 260/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101643 07410

N.º Autos: Demanda 260/2010-I.

Materia: Ordinario.

Demandante: Bohdan Khoma

Demandado: Construcciones y Reformas Panadero, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bohdan Khoma contra Construcciones y Reformas Panadero, S.L., sobre salarios, registrado con el n.º 260/2010, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Panadero, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-1-11 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna N.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Panadero, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16544 Demanda 35/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101302 07410

N.º Autos: Demanda 35/2010-I

Materia: Ordinario.

Demandante: Efrain R. Medina Lozano

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Efraín Rodrigo Medina Lozano contra Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, registrado con el n.º 35/2010, se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-11-10 a las 10.34, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ Angel Bruna N.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de septiembre 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16545 Ejecución de títulos judiciales 436/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102535

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 436/2010.

Demandante: Diego Ortega Ortega

Demandado: Horpremasa Hormigones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 436/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Diego Ortega Ortega contra la empresa Horpremasa Hormigones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena, 13 de septiembre de 2010.

Por la parte actora se solicita que se proceda a la ejecución del fallo de conformidad con lo establecido en el art. 281 de la L.P.L. acuerdo: y fijo el próximo día 2/11/2010 a las 09:55 para la celebración de la comparecencia en la Sala de Audiencias de este Juzgado, nº 1, sita en la primera planta de Calle Angel Bruna, 21 de Cartagena, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

- Citar a la empresa por medio de edictos.
- Citar asimismo al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horpremasa Hormigones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16546 Demanda 688/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102505

N.º Autos: Demanda 688/2010.MC

Materia: Seguridad Social / Prestaciones.

Demandante: Juana María Martínez Pagán

Demandados: Mangasport, S.A., Unimat, El Mogollón del Mueble, S.L., Eurohispana de Exportación, S.L., INSS, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana María Martínez Pagán contra Mangasport, S.A., Unimat El Mogollón del Mueble, S.L., Eurohispana de Exportación, S.L., INSS Fogasa, sobre Prestaciones, registrado con el n.º 688/2010, se ha acordado citar a El Mogollón del Mueble, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-1-11 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ Ángel Bruna N.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a El Mogollón del Mueble, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16547 Demanda 241/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101344 01000

N.º Autos: Demanda 241/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Miloud Adghami.

Demandado: Mirafrut, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 241/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miloud Adghami contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Miloud Adghami contra la empresa "Mirafrut, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y ocho euros (3.648 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (4-1-10) hasta la de la presente resolución, a razón de 48 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 26 de julio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16548 Demanda 689/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102497 07410

N.º Autos: Demanda 689/2010. MC

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Sonia Pérez Morlans

Demandado: Eurohispana de Exportacion, S.L., Mangasport, S.A., Mogollón del Mueble Europeo, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sonia Pérez Morlans contra Eurohispana de Exportacion, S.L., Mangasport, S.A., Mogollón del Mueble Europeo, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 689/2010, se ha acordado citar a Mogollón del Mueble Europeo, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-3-11 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mogollón del Mueble Europeo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 14 de septiembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16549 Reclamación por despido 912/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0103056 074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 912/2010-P

Demandante: José López Corbalán

Abogado: Carlos Arce Fernández

Demandado: Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., Unitresher,S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a Instancia de José López Corbalán contra Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., Unitresher, S.L. Fogasa , en reclamación por despido, registrado con el n.º 912/2010 se ha acordado citar a José López Corbalán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/11/2010 a las 10:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-Sala 1, planta la debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Unitresher, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 14 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16550 Demanda 697/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102883 07410

N.º Autos: Demanda 697/2010. MC

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Juan Miralles García

Demandado: Gas Llano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Miralles García contra Gas Llano, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 697/2010, se ha acordado citar a Gas Llano, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-3-04, a las 10:50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gas Llano, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 14 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16551 Demanda 2.268/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101138

07410

N.º Autos: Demanda 2.268/2009. MC.

Materia: Ordinario / Salarios.

Demandante: María Teresa Serra Berdonces.

Demandado: Per Lars Goran Persson

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Teresa Serra Berdonces contra Per Lars Goran Persson, sobre salarios, registrado con el n.º 2.268/2009, se ha acordado citar a Per Lars Goran Persson, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-11-10 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna N.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Per Lars Goran Persson, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 14 de setiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16552 Ejecución de títulos judiciales 392/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0103397 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 392/2010.

Demandante: María del Carmen Hernández Izquierdo.

Abogado: Antonio Garre Izquierdo.

Demandado: Relectri, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 392/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Hernández Izquierdo contra la empresa Relectri, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Relectri, S.A., a fin de que en el plazo de, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución de 15.726,50 euros de principal, más las de 1572,65 euros y 1572,65 euros presupuestados para intereses y costas, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Relectri, S.A., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación



“recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Relectri, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16553 Ejecución de títulos judiciales 390/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0103904 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 390/2010.

Demandante: Germán Celdrán Canales.

Demandado: Planit España, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 390/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a contra la empresa Planit España, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16554 Ejecución 57/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100150

N.º Autos: Ejecución 57/2010

Demandante: Socorro Navia-Osorio Rodríguez de Aballe

Abogado: Rafael Ignacio Martínez Juárez

Demandado: New Stand La Manga, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Socorro Navia-Osorio Rodríguez de Aballe contra la empresa New Stand La Manga, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo

Declarar al/a los ejecutado/s New Stand La Manga, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 122.430,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31. Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Stand La Manga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16555 Ejecución 242/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0100811 N28150

N.º Autos: Ejecución 242/2010.

Demandante: Juan Antonio Gutiérrez Infante.

Graduado Social: Andrés Zabala Segura.

Demandado: Cereales del Levante y Transportes, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 242/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Antonio Gutiérrez Infante contra la empresa Cereales del Levante y Transportes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Transportes Conejo Murcia, S.L. y Cereales del Levante y Transportes, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 25.313,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes y al Fogasa. Notifíquese a la ejecutada cereales del Levante y Transporte, SL la presente resolución mediante edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cereales del Levante y Transportes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16556 Ejecución de títulos judiciales 394/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100002

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 394/2010

Demandante: Aurel Heba

Demandado: Fernando Expósito Alcantarilla

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 394/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aurel Heba contra la empresa Fernando Expósito Alcantarilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Fernando Expósito Alcantarilla, a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución 738,10 euros de principal, más 73,81 euros y 73,81 euros con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Fernando Expósito Alcantarilla, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes y Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Expósito Alcantarilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16557 Ejecución 493/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100524

N.º Autos: Ejecución 493/2009

Demandante: Francisco García Urbano

Demandado: Construcciones San Anjupe, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 493/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco García Urbano contra la empresa Construcciones San Anjupe, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones San Anjupe, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 29.193,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones San Anjupe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16558 Demanda 732/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202849

07410

N.º autos: Demanda 732/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Carmen García Mondéjar.

Demandado: Saura y Contreras, S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de M.ª Carmen García Mondéjar, contra Saura y Contreras, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 732/2010, se ha acordado citar a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2011, a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Saura y Contreras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 4 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16559 Ejecución de títulos judiciales 436/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0200141 N28150.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 436/2010-CM.

Demandante: Delia Zoicas.

Demandados: Daniel Totolici, Pesalva 2007, S.L., Fogasa.

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 436/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Delia Zoicas contra la empresa Daniel Totolici, Pesalva 2007, S.L. Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Daniel Totolici, Pasalva 2007, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Daniel Totolici, Pasalva 2007, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal más el 10% de intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Totolici, Pesalva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16560 Ejecución 217/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200343

N.º Autos: Ejecución 217/2010

Demandante: Eugenia Mamani Rojas

Demandados: Daser 41, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eugenia Mamani Rojas contra la empresa Daser 41, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo

a) Declarar al/a los ejecutado/s Daser 41, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.940,82 euros de principal y otros 494,08 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daser 41, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16561 Ejecución 218/2010.

NIG: 30016 44 4 2008 0201193

N28150

Demandante/s: Verónica García Belmonte

Demandado/s: Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Verónica García Belmonte contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.733,71 euros de principal y otros 173,37 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16562 Ejecución de títulos judiciales 457/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0203468

N28150

N.º Autos: 1259/09

Ejecución de títulos judiciales 457/2010.

Demandante: Luis Honorio Guasco Pomaquiza.

Demandado: Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 457/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Honorio Guasco Pomaquiza contra la empresa Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.649,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Dese audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Tras lo cual, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto núm. 3139-0000-68-xxxx-xx, -los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año)

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16563 Ejecución de títulos judiciales 374/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0202359

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 374/2010-CM

Demandante: Francisco Fernández Cortado.

Demandado/s: Construcciones Caraba 2000 S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 374/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Fernández Cortado contra la empresa Construcciones Caraba 2000 S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Caraba 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 579,60 euros de principal y otros 57,96 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Joyma S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16564 Demanda 1.953/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204324

07410

N.º autos: Demanda 1.953/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Edificaciones Guardamar 2003, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Guillermo Cabrera Franco, contra Edificaciones Guardamar 2003, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.953/2009, se ha acordado citar a Edificaciones Guardamar 2003, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2010, a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Edificaciones Guardamar 2003, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 9 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16565 Ejecución de títulos judiciales 446/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0200344

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 446/2010-CM.

Demandante: Narciso Caburrasi González.

Demandado: Ferrallas Joyma, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 446/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Narciso Caburrasi González contra la empresa Ferrallas Joyma, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Ferrallas Joyma, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Ferrallas Joyma, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal (8.611,90 euros) e intereses devengados 861,19 euros), en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Joyma SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16566 Demanda 193/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202529

07410

N.º autos: Demanda 193/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: María Pilar Robles Iranzo, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Zaida Rodríguez López, contra María Pilar Robles Iranzo, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 193/2010, se ha acordado citar a María Pilar Robles Iranzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2010, a las 10,02 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a María Pilar Robles Iranzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 9 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16567 Ejecución de títulos judiciales 265/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0201555

N28150

Autos: Ejecución de títulos judiciales 265/2010-CM

Dem: 267/10

Demandante/s: Francisco López Muñoz

Graduado/a Social: Fulgencio Pagán Martín-Portugués.

Demandado/s: Rudalton S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 265/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco López Muñoz contra la empresa Rudalton S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En atención a todo lo expuesto.

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante Francisco López Muñoz y a la empresa ejecutada "Rudalton, S.L."

Así mismo acuerdo que la empresa ejecutada abone a la parte ejecutante la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (2.956,2 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la presente Sentencia al empresario, más los salarios dejados de percibir desde el día siguiente al de la notificación de la presente Sentencia al empresario hasta la fecha de la presente Resolución, todo lo cual asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos sesenta y tres euros con setenta y dos céntimos (4.363,72 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rudalton S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16568 Demanda 2.113/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202253

07410

N.º autos: Demanda 2.113/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Mercea, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Victoriano Campoverde Ojeda, contra Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 2.113/2009, se ha acordado citar a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2010, a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Mercea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 9 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16569 Demanda 495/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201954

07410

N.º autos: Demanda 495/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro López García.

Demandados: FIATC, Omir 2001, S.L., A y AJ Franco, Leandro Madrid y Otros, C.B., Leandro Madrid Roca, Antonio Franco Hernández, A. José Franco Hernández, Andrés Franco Hernández.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro López García, contra FIATC, Omir 2001, S.L., A y AJ Franco, Leandro Madrid y Otros, C.B., Leandro Madrid Roca, Antonio Franco Hernández, A. José Franco Hernández, Andrés Franco Hernández, en reclamación por ordinario, registrado con el número 495/2010, se ha acordado citar a A y AJ Franco, Leandro Madrid y otros, C.B., A. José Franco Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2011, a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a A y AJ Franco, Leandro Madrid y otros, C.B., A. José Franco Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 9 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16570 Demanda 1.830/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204113

07410

N.º autos: Demanda 1.830/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., Lavandería Arisa, S.L., Futulav, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alicia Gómez Soria, contra Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., Lavandería Arisa, S.L., Futulav, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.830/2009, se ha acordado citar a Lavandería Arisa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2010, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Lavandería Arisa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 10 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16571 Procedimiento ordinario 949/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0203494

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 949/2010

Demandante/s: Ramón López Marín

Demandado/s: Gas-Llano S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ramón López Marín contra Gas-Llano SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 949/2010 se ha acordado citar a Gas Llano S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/6/2011 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.º Planta//Sala Vistas n.º 1 - 1.º Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo los que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gas-Llano S.L., e expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de septiembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16572 Reclamación por despido 950/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0203232

074100

Demandante/s: Segundo Gerardo Allaga.

Demandado/s: Gas-Llano S.L., Levante Promosa S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Segundo Gerardo Allaga contra Gas-Llano S.L., Levante Promosa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 950/2010 se ha acordado citar a Gas Llano SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/2010 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas n.º 1 - 1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gas-Llano L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 10 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16573 Ejecución 215/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200861

N.º Autos: Ejecución 215/2010

Demandante: María Ángeles García Carrascosa

Demandados: Fogasa, Ocio Mascotas 2007, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Ángeles García Carrascosa contra la empresa Ocio Mascotas 2007, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo

a) Declarar al ejecutado Ocio Mascotas 2007, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.716,36 euros de principal y otros 971,63 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ocio Mascotas 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16574 Demanda 2.069/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201796

07410

N.º autos: Demanda 2.069/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Pan al Punto Tiendas, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josefa Medina González, contra Pan al Punto Tiendas, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 2.069/2009, se ha acordado citar a Pan al Punto Tiendas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2010, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Pan al Punto Tiendas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 9 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16575 Demanda 232/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202640

07410

N.º autos: Demanda 232/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ahmed Asissaoui.

Demandado: Tractem ETT, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ahmed Asissaoui, contra Tractem ETT, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 232/2009, se ha acordado citar a Tractem ETT, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2011, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Tractem ETT, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 4 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16576 Ejecución de títulos judiciales 422/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202734

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 422/2010-CM

Demandante: Ainhoa Sánchez Pardo

Demandados: Gervys 38, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 422/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ainhoa Sánchez Pardo contra la empresa Gervys 38, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Gervys 38, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.771,80 euros de principal y otros 1.377,18 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gervys 38, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16577 Ejecución de títulos judiciales 421/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203248

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 421/2010

Demandante: Lorena Diaz Gallego

Demandados: Panadería Casablanca, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 421/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lorena Diaz Gallego contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Panadería Casablanca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.570,93 euros de principal y otros 857,09 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16578 Ejecución de títulos judiciales 423/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200627

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 423/2010

Demandante: Mohamed Zakari Issaka

Demandado: Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 423/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Zakari Issaka contra la empresa Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Único. Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios de Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16579 Ejecución de títulos judiciales 442/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200137

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 442/2010-CM

Demandante: Belhaj Zaoui

Demandados Fogasa, Pedro Morcillo Martínez

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 442/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Belhaj Zaoui contra la empresa Fogasa, Pedro Morcillo Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Pedro Morcillo Martínez, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Pedro Morcillo Martínez, por la cantidad reclamada en concepto de principal (415,62 euros) e intereses devengados (41,56 euros) en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Morcillo Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16580 Demanda 192/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202602

07410

N.º autos: Demanda 192/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rocío Moreno Lizón.

Demandados: María Pilar Robles Iranzo, S.L., Unipersonal, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rocío Moreno Lizón, contra María Pilar Robles Iranzo, S.L., Unipersonal, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 192/2010, se ha acordado citar a María Pilar Robles Iranzo, S.L., Unipersonal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2010, a las 11,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a María Pilar Robles Iranzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16581 Demanda 191/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202598

07410

N.º autos: Demanda 191/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Noemí López Gómez.

Demandado: María Pilar Robles Iranzo, S.L., Unipersonal, FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nomeí López Gómez, contra María Pilar Robles Iranzo, S.L., Unipersonal, en reclamación por ordinario, registrado con el número 191/2010, se ha acordado citar a María Pilar Robles Iranzo, S.L., Unipersonal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2010, a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a María Pilar Robles Iranzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16582 Demanda 202/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202606

07410

N.º autos: Demanda 202/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Carlos Carpe-Pérez Hita.

Demandado: Cuintec, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Carpe-Pérez Hita, contra Cuintec, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 202/2010, se ha acordado citar a Cuintec, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2011, a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Cuintec, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 4 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16583 Demanda 261/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202657

07410

N.º autos: Demanda 261/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Zalvez Mínguez.

Demandado: Imeca, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alberto Zalvez Mínguez, contra Imeca, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 261/2010, se ha acordado citar a Imeca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2011, a las 10,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Imeca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16584 Demanda 382/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202762

07410

N.º autos: Demanda 382/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Donata Martínez Caparrós.

Demandado: Obras Leandro Madrid, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Donata Martínez Caparrós, contra Obras Leandro Madrid, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 382/2010, se ha acordado citar a Obras Leandro Madrid, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2011, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Obras Leandro Madrid, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16585 Demanda 441/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202774

07410

N.º autos: Demanda 441/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Cánovas Zaplana.

Demandado: FG Escayolas Carthago, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Cánovas Zaplana, contra FG Escayolas Carthago, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 441/2010, se ha acordado citar a FG Escayolas Carthago, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2011, a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a FG Escayolas Carthago, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16586 Demanda 492/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202802

07410

N.º autos: Demanda 492/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Romero Picazo.

Demandado: Restaurante Algarrobo.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel Romero Picazo, contra Restaurante Algarrobo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 492/2010, se ha acordado citar a Restaurante Algarrobo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2011, a las 10,55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Restaurante Algarrobo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 1 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16587 Demanda 1.943/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204330

07410

N.º autos: Demanda 1.943/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Revocos Maenci, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iván Jesús Almeida Cabascango, contra Construcciones y Revocos Maenci, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.943/2009, se ha acordado citar a Construcciones y Revocos Maenci, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2010, a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Revocos Maenci, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16588 Procedimiento ordinario 763/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0203613 074100.

N.º autos: Procedimiento ordinario 763/2010.

Demandante: Manuel José Cabrera Rabasco.

Demandados: Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.L., Juan Manuel Orenes Barquero, Fogasa, Andrés Vivancos e Hijos, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel José Cabrera Rabasco contra Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.L., Juan Manuel Orenes Barquero, Fogasa, Andrés Vivancos e Hijos, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 763/2010 se ha acordado citar a Transportes y Excavaciones Mar Menor, SAU con CIF: A30577035, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/4/2011 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5º planta, Sala Vistas, n.º 1-1º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de septiembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16589 Demanda 1.860/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204115

07410

N.º autos: Demanda 1.860/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Nipón Mediterráneo, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María Galaz Ugalde, contra Nipón Mediterráneo, S.L. FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.860/2009, se ha acordado citar a Nipón Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2010, a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Nipón Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16590 Demanda 26/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202289

N.º Autos: Demanda 26/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Carmen Heredia Muñoz

Demandados: Hortofrutícula Méndez, S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Heredia Muñoz contra Hortofrutícula Méndez, S.A., Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 26/2010 se ha acordado citar a Hortofrutícula Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/12/10 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícula Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 13 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16591 Procedimiento ordinario 769/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203615

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 769/2010

Demandante: Adrián Triviño Albaladejo

Demandados: Juan Manuel Orenes Barquero, Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Adrián Triviño Albaladejo contra Juan Manuel Orenes Barquero, Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario cantidad, registrado con el n.º 769/2010 se ha acordado citar a Adrian Triviño Albaladejo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/4/2011 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16592 Ejecución de títulos judiciales 336/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0200836

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 336/2010-MJ

Demandante: Julio Eduardo Herrero Fraga

Demandado: Promociones Sternalia de Cartagena S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 336/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Julio Eduardo Herrero Fraga contra la empresa Promociones Sternalia de Cartagena S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Promociones Sternalia de Cartagena S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Promociones Sternalia de Cartagena S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros

recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Sernalia de Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 14 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16593 Demanda 1.603/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011585

07410

N.º autos: Demanda 1.603/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Thais María Serrano Guirao.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Murcirep, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.603/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Thais María Serrano Guirao, contra la empresa FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Murcirep, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 8 de octubre de 2010, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Murcirep, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 27 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Yecla

16594 Expediente de dominio. Exceso de cabida 109/2010.

N.I.G.: 30043 41 1 2010 0100237

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 109/2010.

Sobre: Otras materias

De: Antonio Puche Navarro

Procurador: Antonio Puche Navarro

Contra: Concepción Martínez Polo.

Procurador/a: Ministerio Fiscal

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 109/2010 a instancia de Antonio Puche Navarro, expediente de dominio de mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica. En término de Yecla, Paraje de los Castillarejos, Finca Registral n.º 8.308, inscrita en el registro de la Propiedad de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 4 de mayo de 2010.—La Secretario

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Veintinueve de Barcelona

16595 Autos sobre despido 986/2009.

Procedimiento Despido 986/2009

Parte actora: Jaume Pascual Sole

Parte demandada: Estructuras Nane, S.A., Country Wide Duquesa, S.L., Interior Plus Tecnología, S.L., Construprom Matara, S.L.U. y F.G.S. Fondo de Garantía Salarial

Secretaria Judicial Amalia de la Peña Martín

Según lo acordado en los autos 985/09, seguidos en este Juzgado a instancia de Jaume Pascual Sole contra Estructuras Nane, S.A., Country Wide Duquesa, S.L., Interior Plus Tecnología, S.L., Construprom Matara, S.L.U. y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial en relación a Despido por el presente se notifica a Interior Plus Tecnología, S.L., en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 23.06.10, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Hechos

Primero. Con fecha 12.11.09 se dictó sentencia, en estas actuaciones, que declaró improcedente el despido de Jaume Pascual Sole, realizado por la empresa Interior Plus Tecnología, S.L., Estructuras Nane, S.A., Country Wide Duquesa, S.L., Construprom Matara, S.L.U., con efectos desde 7.09.09, dando opción al empresario a elegir entre que el demandante percibiese una indemnización de 3.756'24 € o se le readmitiese en la empresa, ejercitada en favor de esta segunda posibilidad y en cualquier caso, con condena al abono de los salarios de tramitación.

En la sentencia se declara probado que la prestación de servicios se había iniciado el 21.04.08 y que el salario de ese demandante, incluido prorrateo de pagas extras, era de 1.800'63 €.

Segundo. Esa obligación de readmitir quedó firme.

Tercero. Dicho/s demandante/s ha/n instado mediante escrito de fecha 13.04.09 la ejecución de la sentencia, alegando su no readmisión, pidiendo se extinga la relación laboral, con sustitución de aquella por la de pagarle una indemnización y ampliación de los salarios de tramitación, acordándose la comparecencia de las partes para el día de hoy, al que ha la parte actora pero no ha acudido la demandada que estaba citada, con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

Razonamientos Jurídicos

Primero. El artículo 279 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con sus artículos 276 y 277 establece los efectos que traerá el hecho de que se demuestre que el empresario no ha cumplido en debida forma (por no admitir al trabajador en la empresa o hacerlo de manera irregular) la obligación de readmitir, fruto de la opción que ha hecho, en tal sentido, de conformidad con lo resuelto en la sentencia que declaró improcedente su despido.

No son otros que los de que el Juez declare extinguido el contrato de trabajo en la fecha de la resolución que a tal fin se dicte, acordando que el infractor abone al perjudicado la indemnización que la sentencia había ya fijado, incrementada con la resultante de tener en cuenta el tiempo transcurrido hasta el día de hoy. Además, ampliará hasta esa fecha la condena al pago de salarios de tramitación contenida en la sentencia.

Segundo. En el presente caso, hemos de hacer aplicación de ese mandato por cuanto que el empresario no ha dado cumplimiento a esa obligación.

Por todo lo cual,

Parte Dispositiva

Primero. Se declara extinguido desde el día de hoy la relación laboral de trabajo que unía a las empresas Estructuras Nane, S.A., Country Wide Duquesa, S.L., Construprom Mataro, S.L.U. con Jaume Pascual Solea.

Segundo. Se condena a Estructuras Nane, S.A., Country Wide Duquesa, S.L., Interior Plus Tecnología, S.L., y a Construprom Mataro, S.L.U., a que abone a Jaume Pascual Sole la cantidad de 6.077'03 € como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otras 17.285'76 € como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el Magistrado Juez, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. El recurrente deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones antes indicada, seguida del códic30 más el número de procedimiento y año. Queda exento de realizar el depósito todo aquel que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos (Disposición, Adicional 15.ª L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 L.P.L.).

Así, lo pronuncia, manda y firma.

La Magistrada Juez de refuerzo.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, 23 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Lleida

16596 Demanda 27/2010.

Procedimiento Demandas 27/2010

Parte actora: Jesús Martín Mellidez

Parte demandada: Transfamur, S.L.

Secretario Judicial

Según lo acordado en los autos 27/2010, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Martín Mellidez contra Transfamur, S.L., en relación a Demandas por el presente se notifica a Transfamur, S.L., en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 7.9.10, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

“Estimo la demanda presentada por Jesús Martín Mellidez y, declarando nulo su despido y procediendo a la extinción contractual solicitada, condeno a la demandada Transfamur, S.L., a que indemnice al actora en la cantidad de once mil doscientos cincuenta y cuatro euros y treinta y tres céntimos (11.254,33 euros), con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que por ley le correspondan.

Contra esta sentencia se puede interponer recurso de suplicación ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, recurso que se ha de anunciar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de esta sentencia a las partes y, si el recurrente es el demandado, a la vez que anuncia recurso ha de acreditar haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente n.º 3280000068029710 y 150 al n.º 3280000065029710 euros en la entidad bancaria Banesto y en la cuenta corriente abierta al efecto, haciendo Constar expresamente “Depósitos suplicación”, en la oficina principal de Banesto, en la Rambla Francesc Macià, 43-45 de Lleida.”

Y para que sirva de notificación en forma la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Lleida, 8 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16597 Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación APR-Casa del Cura.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2010, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de Reparcelación del Sector APR "Casa del Cura". Lo que se hace público de conformidad con el art. 176 y SS del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PUEDE UTILIZAR: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 22 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D. (Decreto 6-10-2009), José Antonio Carbonell Contreras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16598 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Centros de Administraciones Públicas con Necesidades de Ampliación: Edificio del Hospital Morales Meseguer, Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010, el proyecto de Plan Especial de centros de Administraciones Públicas con necesidades de ampliación: Edificio del Hospital Morales Meseguer, Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe de la Sección Administrativa de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16599 Anuncio dejando sin efecto licitación del contrato de suministro de "Mobiliario, ambientación y equipamiento del Centro Municipal de Santiago y Zaraiche (Murcia)". Expte. 889/2010 y aprobación nueva convocatoria.

Con fecha 21 de septiembre de 2010, se publicó en este Boletín Oficial de la Región de Murcia (n.º 219), convocatoria de licitación del contrato de suministro de "Mobiliario, ambientación y equipamiento del Centro Municipal de Santiago y Zaraiche (Murcia)".

En virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2010, se ha dejado sin efecto dicha convocatoria por los motivos que se contienen en el mismo, convocando nuevamente la licitación de referencia en los mismos términos que la licitación inicial (BORM n.º 219 de 21 de septiembre de 2010), estableciendo un nuevo plazo de presentación de plicas para participar en este procedimiento, que se entregarán en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo será el siguiente hábil).

Murcia, 1 de octubre de 2010.—El Alcalde. P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

16600 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., podrán comparecer en Departamento de Disciplina Urbanística C/ Plaza de España 4 de Ricote, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

IDENTIDAD. D. Pedro Gil Fernández

EXPTE. 17/09

SITUACION OBRAS Cañada Gil Pol 8 parcela 196

RESOLUCION. Propuesta resolución exp. 17/09

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la propuesta de referencia no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el art 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ricote, 21 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Águilas

16601 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en Carretera D-14, Circunvalación de Águilas, Km. 0,740, Águilas (Murcia) el próximo día 22 de octubre de 2010, a las 10,00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 29 de octubre de 2010, a las 10,00 horas, en ella se tratará el siguiente,

Orden del día

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º) Balance del año hidrológico 2009-2010.
- 3.º) Ratificación acuerdos adoptados en Junta de Gobierno.
- 4.º) Informe de gestión y propuestas varias del Presidente de la Comunidad.
- 5.º) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la Comunidad, así como de los vocales titulares y suplentes de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.
- 5.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas a 15 de septiembre de 2010.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas, Pedro Jiménez Rabal.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

16602 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de gestión, mediante concesión, del Centro de Atención a la Infancia en el Parque Empresarial Cabecicos Blancos de Librilla.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de septiembre de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de gestión del Centro de Atención a la Infancia en el Parque Empresarial Cabecicos Blancos mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración
- c) Número de expediente: IDL 01/2010
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.idl.li>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios
- b) Descripción: Concesión Administrativa para la Gestión del Centro de Atención a la Infancia del Parque Empresarial "Cabecicos Blancos"
- c) Lote (en su caso): No
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura)
- e) Acuerdo marco (si procede): No
- f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y BORM
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Al tratarse de un contrato de servicios, el concesionario se retribuirá directamente de los usuarios, mediante el cobro de las correspondientes tarifas máximas mensuales a pagar por cada uno de los alumnos.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 2010
- b) Contratista: Ana Naya García, S.L.

En Librilla, 17 de septiembre de 2010.— Presidente de IDL, S.L. José Martínez García.